



LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 001-2015-MDL/CE-AMC-SIE N°017-2015-MDL/CE, mediante el cual el Comité Especial eleva el proyecto de bases de la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2015-MDL/CE derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 003-2015-MDL/CE declarada desierta, para la "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-MDL-GM del 16 Enero.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince, donde se encuentra incluido el proceso de selección antes señalado;

Que, por medio del Informe N° 008-2015-MDL-OAF/UL-ALM con fecha 23.Marzo.2015, el Área de Almacén de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial ha solicitado la "ADQUISICION DE GAS LICUADO E PETROLEO", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada por una cantidad de 38,282.00 Lts. cuyo monto referencial asciende a S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/00 Nuevos Soles), según cotización de fecha 20.Agosto.2015

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Memorándum N°168-2015-MDL-GPPDC de fecha 04.Mayo.2015, informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro del Presupuesto Institucional 2015, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en el sistema (SIAF-GL y SIGA), por un monto de S/.44,329.98 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 98/100 Nuevos Soles) y para el año fiscal 2016 se tomara en cuenta como previsión presupuestaria la suma ascendente a S/.22,280.70 (Veintidós Mil Doscientos Ocho con 70/100 Nuevos Soles), haciendo un monto total de **S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100 Nuevos Soles)**.

Que, con Resolución N°021-2015-MDL-GAF, de fecha 14.Mayo.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación y Designa al Comité Especial para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2015-MDL/CE**, para la "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO" por un valor referencial de **S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100 Nuevos Soles)**;

Con Informe N° 174-2015-MDL-GAF/SLCP se informan a la Gerencia de Administración y Finanzas las causas por las cuales el proceso de selección fue declarado desierto en su primera convocatoria, razón por la cual corresponde publicar el proceso de selección en mención a través de un proceso de selección por Menor Cuantía, en la modalidad de subasta Inversa electrónica.

Que, el Comité Especial designado ha procedido a elaborar las bases de la AMC N° 017-2015-MDL/CE derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 003-2015-MDL/CE declarada desierta con un valor referencial total de S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/00 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, no se realizara nueva aprobación de expediente, puesto que se solicito una cotización al proveedor Grifos Espinoza S.A. con fecha 20.Agosto.2015, resultando que el precio referencial no ha variado.

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las Bases de la Convocatoria de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 017-2015-MDL/CE DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2015-MDL/CE, DECLARADA DESIERTA**, para la "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO" por un valor referencial de **S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100 Nuevos Soles)**, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

